



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Villeta, 9 de julio de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Radicado No 20241119843 del 11 de junio de 2024. queja en cuanto a la atención de los 2 funcionarios en la oficina del ICA Villeta, ya que su atención es de forma inadecuada y sin brindar ninguna asesoría

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

al realizar evaluación de los funcionarios que laboran en la oficina local del ICA en Villeta se nota buena actitud y respeto ante los usuarios que se presentan en la oficina a realizar solicitudes, lo mismo para los funcionarios que laboran en campo. sería conveniente ser más específico al respecto de la queja dando algún nombre de la persona que supuestamente cometió la falta, o día y hora en la que se presentó usted en la oficina. Sin embargo, estaremos más pendientes de sus observaciones frente a la atención brindada en la oficina local.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Elaboró: DIEGO HERNAN MONTENEGRO CASTILLO ENCARGADO OFICINA LOCAL VILLETA

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241119843
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	9 de julio de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	al realizar evaluación de los funcionarios que laboran en la oficina local del ICA en Villeta se nota buena actitud y respeto ante los usuarios que se presentan en la oficina a realizar solicitudes, lo mismo para los funcionarios que laboran en campo. sería conveniente ser más específico al respecto de la queja dando algún nombre de la persona que supuestamente cometió la falta, o día y hora en la que se presentó usted en la oficina. Sin embargo, estaremos más pendientes de sus observaciones frente a la atención brindada en la oficina local.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	DIEGO HERNAN MONTENEGRO CASTILLO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 09 DE JULIO DE 2024 a las 4: 00 PM por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 16 DE JULIO DE 2024 a las 4: 00 PM.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca